El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 1,072——MONTEVIDEO MIERCOLES 6 DE MARZO DE 1833——PRECIO 1 R!

EL UNIVERSAL

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta Capital, se vende en el mismo establecimiento. En la calle de Sn. Miguel esquina del relox.—En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de Sn Carlos No. 101;–y en la plateria de D. Julio Sibillotte, Calle de San Pedro No. 166.

En la Aguada.

En la tienda de D. Francisco Gutierrez.

En el Cordon.

En la casa de Don Luis Veracierto.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes :—

En Canelones.

En casa de Don Rafael Amengual.

San Jose,

En la de Don José Rios.

Colonia,

En la de D. Francisco G. Sandivar.

Soriano,

En la de Don Fernando Grané.

Paisandu,

En la de D. Salvador Vidal y Barceló.

Cerro-Largo,

En la de Don Ceferino Farias.

Durazno,

En la de Don Joaquin Araujo.

Maldonado,

En la Administracion de Correos

San Carlos,

En la de D. Elias Tomás Silva.

Minas,

En la de Don Gregorio Bustamante.

Rocha,

En la de D. José M. Gomez Arboleya.

Florida,

En la de Don Pedro Varela.

Porongos,

En la de Don Francisco Sellanes

Santa-Lucia,

En la de Don Mariano Vera.

Colla,

En la de Don Manuel Yedra

Vacas,

En la de Don Manuel Rodriguez,

San-Salvador,

En la de Don Antonio Loaces.

Mercedes,

En la de Don Mariano Capdevila.

Salto.

En la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Miércoles—Sn. Victorino mr.
Sol sale á las 5 y 45 se pone á las 6 15

CORREOS

Dias en que salen de esta capital
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23, y 30 de cada mes.

SE VENDE.

UNA suerte de estancia bien segura y documentada en los campos de la costa de la Isla del Arroyo de Cagancha, media legua de frente al Sur aguas abajo lindando con la estancia del finado D. Juan Chucarro, y sus fondos corriendo legua y media al Arroyo de Sn. José lindando con tierras de D. Francisco Sequeira. El que la solicite comprar se verá para el ajuste con D. Mariano Sierra y Nieva calle de San Luis No. 51. Dicha estancia tiene buenos pastales y arroyos con lagunas permanentes, son tierras ya provadas para toda clase de simentera igualmente hay sauces plantados y un riconcito de dos arroyos permanentes. mar. 5

BELDOSAS FRANCESAS.

EL que las necesite puede ocurrir al corral calle de S. Feipe N. 183 frente al hueco de la banderilla ó á casa de D. Francisco Juanicó: en ambas partes hallará con quien tratar.

mar. 5.

PARA HAVE DE GRACIA.

EL hermoso bergantin frances *Dos hermanos,* saldrá sin falta del 25 al 30 del corriente, admite solamente pasageros para los cuales tiene comodidades superiores. Las personas que quieran tratar pueden dirijirse á su consignatario Pablo Duplessis calle de San Benito No. 26. mar. 4

AVISO·

SE Fleta y admite pasageros con destino á Baltimore, la famosa Fragata americana *Galem* llegará á este puerto dentro de 15 dias las personas que se interese por una ú otra cosa pueden ocurrir á su consignatario Diego poble.

Para Cadiz. Barcelona y Genova.

SALDRA en todo el mes de Marzo proximo, el bien construido Bergantin Sardo *Colombo,* forrado y clavado en cobre: es de primera marcha y tiene excelentes comodidades para pasageros. Las personas que gusten aprovechar tan buena ocasion bien sea para carga ó pasageros podran ocurrir al almacen de D. Pablo Nin calle de Sn. Felipe n.° 28 que encontraran con quien tratar. feb. 26.

SE FLETA,

Para cualquier puerto del Brasil.

LA hermosa y velera fragata sarda *Bananier,* forrada y clavada en cobre, de 372 toneladas, su capitan J. Vanza Para tratar ocúrrase á sus consignatarios—*Zimmermann Frazier y Ca.*

PARA EL HABRE DE GRACIA.

Saldrá precisamente el dia primero de Abril el muy velero y conocido bergantin Frances *Nuevo Preserante* teniendo ya contratado las dos terceras partes de su cargamento: admite el resto á precio equitativo como tambien pasageros para los cuales tiene escelentes comodidades.

Para tratar véase con sus consignatarios *Robillar y Compañia.*

SE VENDE·

LA Balandra argentina *Isabelita* de 30 toneladas propia para trafico del Uruguay y Paraná con su aparejo y demas utiles, quien se interese en su compra, vease con D. Francisco Moldes en su escritorió calle de San Telmo num. 101 frente al muelle.

SE VENDE.

Dos fincas, situadas la una en la calle de San Felipe, num· 181 con 10 viviendas, y á mas una buena cocina, aljibe, y demas comodidades. Lá otra situada frente dei muelle, y conocida por el nombre de almacen de D. Manuel Gradin, cuya situacion y comodidades lo hacen muy ventajosa para el comercio.—Los que se interesen en la compra de dichas casas pueden ocurrir á tratar exclusivamente con D. Juan Pineda, que vive en la primera de ellas, calle de San Felipe num; 181.

SE VENDE.

Dos casas en la calle de San Luis con los números 165 y 167 con 13 varas de frente y 48 de fondo. El que se interese en alguna de estas casas, ocurra en la calle de San Felipe No. 118. mar. 5.

SE DESEA ALQUILAR.

UNA casa decente en el centro de la ciudad con comodidades, aljiver y todo lo demas: el que la tenga para este fin puede ocurrir á esta imprenta ó al Colegio Oriental que daránrazon del que la necesita.

Marzo 4·

SE VENDE.

LA *Novisima Recopilacion de las Leyes de España;* se hallará en la tienda N. 66, calle de S. Pedro.

mar. 5.

AVISO.

EN la tienda de D. Francisco Farias calle de S. Pedro N. 160. se halla de venta la obra titulada LA MONARQUIA de 1830; escrita en frances por Mr. Alejandro Thiers, y traducida al español por un americano; al precio módico de un patacon cada egemplar.

mar. 5.

A LOS AMANTES DEL BUEN GUSTO.

EN la calle de los pescadores en la casa nueva esquina de la del porton cerca de la ojalateria, se venden dos sofaes de caoba y de nueva invencion hermosisimos, una cuja con la cabezera y los pies de caoba toda masiza y hechura moderna, toda labrada, otra con colgadura de saraza francesa celeste y blanca de color firme, con sus flecos y adornos dorados, tambien un par de mesas de arrimo perfectamente trabajada; se dará á un precie sumamente acomodado.

marzo 4

AVISO,

LA oficina de reconocimiento de las marcas de cueros que se introducen á esta Capital ha pasado desde hoy á la Barraca destinada á este objeto en el foso situado entre la Ciudadela y el Parque de Artilleria. Lo que se hace saber a los SS. Hacendados y demas introductores de dicho articulo para que hagan dirijir las carretas a aquel punto.

Montevideo, Marzo 4. 30 p.

SE VENDE.

UNA excelente criada sin vicios ni enfermedades, y robusta, propia para todo servicio, laba y plancha perfectamente, y entiende algo de cocina; en la calle de Sn. Diego n.° 33 darán razon. mar. 2.

SE VENDEN.

CUATRO morenos para trabajo de saladero; en la casa del finado D. Gonzalo G. de Mello hay con quien tratar mar. 2.

BARATILLO.

EN la esquina del Tigre hay de venta cigarros havanos de primera, recien llegados, yerva beneficiada al estilo de Paraguáy á un real libra, de Caagasú á 80 reis, botellas de aceite fino de Francia á 3 ½ reales, botijuelas de aceitunas á 4 ½ reales, fideos de varias clases á 120 reis. libra, azucar de pilon á 160 reis libra, vino del priorato de ocho años á 120 reis la cuarta, cerveza á dos reales botella, bolsas vacias á 2 reales una, papel de cartas á 4 ps. resmas, quesos de piña frescos, mantequilla irlandesa, y otros varios efectos á precios equitativos.

marzo. 1.°

EDICTO DE LA POLICIA.

El Superior Gobierno con fecha 28 del corriente mes se sirve decir al Gefe Politico y de Policia lo que se sigue. "El »Gobierno á acordado que el Sr. Gefe »de Policia haga saber á todos los carre- »tilleros de esta Ciudad y Estramuros, in- »dividualmente, que les está prohibido »transitar de noche por entre la pobla- »cion conduciendo efectos de toda cla- »se ; y que el que contraviniere será arres- »tado y quedará sugeto á la pena corres- »pondiente."

El que subscribe solo le resta recomendar á los Comisarios, y Celadores de Policia la egecucion de esta superior disposicion y por su parte nada omitirá para darle cumplimiento. Montevide 1.° de Marzo de 1833.

LUIS LAMAS.

AVISO INTERESANTE.

LOs Asentistas del derecho impuesto á los cueros vacunos y caballares, hallandose proximos ya a trasladar su establecimiento á la gran Barraca destinada por la Superioridad para oficina de recaudacion; y deseando hacer partícipes á los introductores de frutos del Pais no solo de las proporciones ventajosas que ofrecen el local y los almacenes espaciosos que han mandado construir para la mejor conservacion de los articulos que en él se depositen, sino tambien de los fondos efectivos de la Sociedad de los empresarios, han acordado hacer llegar por medio de este anuncio á noticia de los habitantes de la campaña; que todo introductor á quien no conviniese verificar la venta de sus cueros cuando llegue á esta capital por razon de hallarse á precio infimo ó por cualquier otro motivo, y desee no sacrificar sus frutos por necesidad de dinero, puede depositarlos en la Barraca de los Asentistas, y recivir en plata efectiva las dos terceras partes de su valor por via de suplemento, sea cual fuere la cantidad de los cueros que deposite, hasta que realize la venta de ellos ; pagando el premio 1½ por ciento corriente en la plaza de Montevideo, sobre las sumas empreстadas, y con condicion de devolverlas con sus réditos á los seis meses precisos de la fecha en que las hubieren recivido.

NEGROS HUIDOS.

HACE tiempo desaparecieron dos de la estancia del Hervidero· Uno llamado José Rufino, como de edad de 32 años, menudo de cuerpo, ojos chicos, tiene principios de albañil, sabe léer y es muy ladino; habiendo antes de pertenecer á dicha Estancia sido esclavo de los siguientes individuos de Buenos Aires; Fray Juan Silveira, Da. Isabel Ximenez, D. Juan Chassaing, D. Guillermo Prieskey D Cosme Argerich, Da. Josefa Fons, Da. Ramona Martinez Carmona, D. Francisco Helguero, D. Francisco Bacate y D. Juan Nepomuceno Albarez.

El otro llamado Melchor como de edad de 23 años, estatura regular, color fulo, pronuncia ceciosa, con seis dedos en la mamo derecha, ladino, y buen ginete, antes de pertenecer á dicha estancia fué esclavo de D. Jayme Pon y D. Pedro Rivadavia. Se presume que hayan pasado á la Provincia de Entre-Rios ó á la de Santa Fé, pero en cualquiera parte que se aprendan podrán entregarle en Buenos Ayres á D. Faustino Lecica, en Santa Fé á D· Lorenzo Antonio Vilelá, en el Paraná á D. José Comas, en Mercedes á D. Manuel Chopitea: en Canelones á D. Simon del Pino, en Montevideo á D Francisco Juanicó, en Maldonado á D. Francisco Aguilar, en Paisandú á D. Basilio Pinilla, ó en la expresada Estancia del Hervidero, y la persona que lo efectue á mas de los gastos que hubiere hecho recibirá por cada uno 50 pesos plata de gratificacion.

mar. 1.°

EN LA BOTICA DE LA PLAZA MAYOR,

SE hallan de venta jarabes superiores de orchata, naranja y limon ; como tambien bragueros de todas clases, jeringas para hombre, señoras y niños, agujas y candelillas elásticas, todo de primera calidad. feb. 28.

EXTERIOR.

MEJICO.

—

MEMORIA.

DE LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES INTERIORES Y EXTERIORES.

Presentada por el Secretario del ramo en cumplimiento del articulo 120 *de la Contitucion, á las Cámaras del Congreso general, al principio de sus sesiones ordinarias del año* 1832.

Si los progresos de las naciones no pueden ser sino graduales y sucesivos, es por lo menos lisongero observar el órden que ellos siguen cuando son continuos, cuando los medios que se émplean para acelerarlos llenan completamente su objeto, y cuando los planes que se han concebido empiezan á realizarse de una manera satisfactoria. Hoy que, en cumplimiento del articulo 120 de la Constitucion, tengo el honor de presentar á la Cámara este informe, acerca del estado en que se hallen los diversos negocios de la secretaría de mi cargo, creo poder ofrecer en él motivos de complacencia por los adelantos que ya se han obtenido, y de muy fundadas esperanzas por los que debemos prometernos para lo futuro. Por la tercera vez desde el año de 1830 desempeño este deber que la Constitucion impone á los secretarios del despacho, y si se recuerda el contenido de las dos Memorias que he leido á las Cámaras en los años anteriores, y se compara articulo por articulo con los de la presente, se podrán demarcar exacta y progresivamente los pasos que se han ido dando en cada ramo, desde el punto en que la actual administracion recibió los negocios públicos en sus manos, hasta el grado en que hoy han llegado. Asi se hará palpable, que al descrédito y desconfianza en el exterior, han sucedido el crédito y la consideracion; que las relaciones diplomáticas, reducidas casi á la nulidad, han recibido un nuevo impulso, al que han concurrido tanto los acontecimientos exteriores, como el restablecimiento del órden interior; que en vez del desaliento y postracion en que yacía la industria nacional, hoy se halla con nuevo espíritu y nueva vida; en suma que todo se ha activado y todo ha resentido los benéficos influjos de la paz, cuya consolidacion ha sido objeto primordial de los desvelos del Gobierno. Y si estos saludables efectos se echan ya de ver en el corto periodo en que la república ha gozado de tranquilidad: si tales resultados se han obtenido cuando apenas se han dado los primeros pasos en la ejecucion de los planes concebidos para el impulso de nuestras artes y manufacturas; ¿qué ventajas no debemos prometernos cuando haya desaparecido todo recelo de futuros desasosiegos, y cuando estos planes llegados á su madurez, produzcan todos los frutos que son de esperar La complacencia que produce en el espíritu esta consideracion es tanto mayor cuanto que ella no se funda en cálculos ni esperanzas quiméricas, sino que es el resultado de la esperiencia, y procede del conocimento de lo que se ha visto acontecer, y de lo que es susceptible una nacion que reune tantos elementos de prosperidad que han empezado á desarrollarse. Pero, omitiendo otras reflexiones generales, pasemos ya á la exposicion de los hechos por el órden establecido de departamentos y ramos.

RELACIONES EXTERIORES.

Luego que el restablecimiento de la paz en el interior permitió al Gobierno ocuparse con mayor detenimiento de los negocios del exterior, su atencion se fijó en la necesidad de cultivar y extender las relaciones de amistad que deben existir entre esta república y las demas naciones de este continente. Con tal fin, inmediatamente que la ley de 25 de mayo de 1831 lo autorizó para el nombramiento de legaciones, dispuso partiesen dos ministros plenipotenciarios encargados de una mision extraordinaria á los nuevos estados que se han hecho independientes al mismo tiempo que nosotros. La destinada a Centro-América se halla en el ejercicio de sus funciones; la que se dirige á las repúblicas de la América meridional está en camino para ellas. Es ocioso decir que el objeto principal de ambas es estrechar los lazos de fraternidad que deben unir á pueblos que reconocen el mismo origen y tienen los mismos intereses. Con el propio fin se ha celebrado un tratado de amistad, comercio y navegacion con la república de Chile, que habiendo obtenido la aprovacion del Congreso, se ha mandado ya para el cambio de las ratificaciones.

A la legacion enviada á Guatemala se han dado ademas instrucciones particulares para la demarcacion de limites entre ambas repúblicas, que se hace tanto mas necesaria, cuanto que la suerte incierta del partido de Soconusco es motivo de graves inconvenientes para las dos naciones. Recientemente ha habido ocasion de palparlos con la reunion en dicho partido de varios emigrados de Centro-America, cuyo gobierno ha tomado, con respecto á ellos, medidas que han originado contestaciones entre las autoridades de una y otra frontera. Estas diferencias es de esperar se terminen satisfactoriamente, y esto es el objeto que el Gobierno tendrá siempre á la mira, guiado por los principios de amistad y benevolencia que deben en todo caso atenderse por dos pueblos vecinos y hermanos. El Gobierno de aquella república ha nombrado, para residir cerca del nuestro con el carácter de Encargado de Negocios, al Sr. D. José Maria del Barrio que ha sido recibido con las formalidades acostumbradas.

La Regencia establecida en el Brasil ha manifestado los sentimientos mas amistosos, y comunicado oficialmente el nombramiento que ha hecho de un Encargado de negocios cerca de este Gobierno.

Las negociaciones entabladas con el Plenipotenciario nombrado por el Presidente de los Estados Unidos de America, concluyeron con la celebracion de un tratado de amistad, comercio y navegacion, espeditándose el cambio de las ratificaciones del de limites, concluido en 12 de enero de 1828 por un articulo adicional al mismo; y habiendose acordado su aprobacion por el Congreso, solo falta que se comunique el decreto para espeditar su despacho, y que tenga efecto á su debido tiempo el cambio de las ratificaciones. En seguida se dispondrá que la Comision nombrada para la demarcacion de la frontera, conforme al artículo 3. ° del mencionado tratado de limites se ocupe de este importante objeto, que se espera poder terminar en poco tiempo.

Si los adelantos obtenidos en las relaciones con las potencias de nuestro continente han sido considerables, no lo son menos los que ha habido con las naciones europeas. El crédito megicano se ha afirmado mediante el fiel cumplimiento de los convenios celebrados en virtud de la ley de 2 de octubre de 1830 con los interesados en los préstamos, y esto ha dado una cabal idea de la estabilidad que promete la república é inspirado la confianza necesaria para comprometerse solemnemente con ella. Asi es que no solo se ha conservado la amistad existente con diversas potencias, sino que se han celebrado tratados con la Prusia, la Francia, y las ciudades Anceáticas, y ademas está pendiente igual negociacion con Sajonia, Suecia, Wortemberg, Baviera, y la Confederacion Helvética; no dudando el Gobierno que en breve se estenderan nuestras relaciones amistosas á otras naciones, y que por fin la fuerza de la opinion y de los intereses comerciables, comprometerà á la misma España al reconocimiento de la independencia.

En los tratados celebrados con Prusia, Francia y las Ciudades Anseáticas han ocurrido dificultades para la aprobacionde algunos de sus articulos. Con el fin de removerlas se han dado las instrucciones necesarias al Plenipotenciario encargado de su celebracion por este Gobierno, y no se duda queden allanadas; todo lo cual se pondrá oportunamente en conocimiento del Congreso. Así es como las relaciones exteriores de la República han ido adquiriendo el carácter y consistencia que era conveniente al decoro de la nacion. Han desaparecido las declaraciones, las transaciones irregulares, que solo tenian por objeto asegurar momentaneamente los intereses del comercio, sin compromiso ninguno politico, y en su lugar se han celebrado tratados en forma, en que se reconoce el derecho soberano de la nacion para entrar en estos pactos.

Esta extension de las relaciones exteriores de la república requiere absolutamente el arreglo del cuerpo diplomático, pues aunque la ley de 25 de mayo de 1831 autorize al Gobierno para el nombramiento de los individuos que deben componerlo y para la asignacion de los sueldos que han de disfrutar, quedan todavia muchos vacios que se trató de llenar en la iniciativa que con el No. 2 tuve el honor de presentar al Congreso anexa á la memoria anterior. Es igualmente necesario el establecimiento y organizacion de los consulados que se hace cada dia mas indispensable para el cumplimiento de algunas leyes protectoras de los intereses nacionales, y para otros muchos asuntos del servicio público, dependientes del trafico maritimo.

Habiendo nombrado S. M. el Rey de los franceses un Ministro Plenipotenciario y Enviado extraordinario cerca de este Gobierno, y entretanto se verifica su venida, un Encargado de Negocios, con cuyo caracter ha sido recibido el Sr. D. Adrian Cochelet, se hace necesario, y lo requiere tambien la naturaleza de los asuntos que hay que tratar con el Gobierno frances, el nombramiento de una legacion á que vá á procederse, igualmente que al de la que debe residir en Prusia.

Así como la extension que han tomado las relaciones exteriores de la república hace indispensable el arreglo de su cuerpo diplomático, por la misma razon es importante se declaren por una ley los privilegios que deben disfrutar en ella los agentes diplomáticos extrangeros conforme al principio de reciprocidad que establecen los tratados, y al uso general de las naciones, pues es materia de mucha confusion y de no poca dificultad en la práctica, la contradiccion que ofrecen muchas de las leyes recopiladas con los principios generales recibidos en el particular. En cuanto á las atribuciones y funciones de los cónsules, igual declaracion seria importante; mas en varios de los tratados celebrados se han especificado las principales; y estando acordado con los Estados-Unidos de América, que se hará un convenio consular en que todas se compreandan, se procederá á ello tan luego como el tratado con aquellos estados sea ratificado; y este convenio servirá de regla general, haciéndolo extensivo á los cónsules de las demas potencias conforme á sus tratados.

Para no dar á esta Memoria mayor extension que la que permiten los limites que el caracter de este género de escritos establece, omitiré hablar de aquellos negocios que se hallan en el mismo estado que espuse en la anterior, y terminaré lo relativo á este departamento con decir, que el gobierno en todas las negociaciones en que ha entrado, ha llevado por mira uniforme de sus procedimientos, establecer una regla constante é igual en todos los tratados, evitando todo privilegio y preferencia en punto á comercio y navegacion, de suerte que el código maritimo de estos estados se hallará compuesto de miembros enteramente semejantes, que conduciran á una ley general, la cual abrazará todos los pactos parciales con cada potencia. La politica exterior de esta república casi se limita á intereses de comercio: esta feliz circunstancia le permite conservarse enteramente independiente en todas las grandes cuestiones que hoy ocupan á las potencias europeas, y el Gobierno puede entretanto dedicarse á consolidar las instituciones pátrias, afirmar el órden interior y dar impulso à todos los ramos de la prosperidad nacional. Vamos á ver lo que en estos puntos importantes se ha hecho, pasando al departamento del interior.

(*Continuará.*)

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

DECRETO,

Que ha recaido en la solicitud de algunos hacendados y otros individuos, publicada en el número 1,065 *del* Universal·

Montevideo Febrero 25 *de* 1833.

Deseoso el gobierno de calificar con propiedad y exactitud el voto de los individuos que en ejercicio del derecho de peticion han subscripto y elevado esta solicitud, así como el que emitiere la respetable clase de hacendados residentes en los demas departamentos de campaña, á cuyo interes se contrae esencialmente, pase al escribano público D. Eusebio Gonzalez á quien se comisiona para que por el término de 8 dias útiles, contados desde el de mañana la tenga de manifiesto en el Juzgado Ordinário de 9 á 12 de la mañana, y de 3 á 5 de la tarde, para que concurran los subscriptores á verificar sus firmas esponiéndo cada uno en el acto si es ó no ciudadano del Estado, su ejercicio ó profesion, si adopta en el todo la representacion en la forma que está redactada, ó si su voto se reduce á pedir la suspension ó rescision del contrato á que se refiere, ó la derogacion ó modificacion de alguno de sus artículos; bajo el concepto de que se testará y tendrá como nula la firma que no fuere ratificada en el término señalado. Pasesé circular á los Gefes Politicos acompañando copia autorizada de la peticion y del contrato de que reclamao, para que por si y sus tenientes haga público y notorio, uno y otro documento á los hacendados todos de sus respectivos distritos, y recaven su pronunciamiento libre y expontaneo, que subscribirán en pro, ó en contra del contrato ó de alguno de sus articulos en la forma prevenida; y hecho á la mayor brevedad unase todo para elevarlo con el correspondiente informe á las HH. CC. por cuyo medio se tendrà un conocimiento exacto del voto de los hacendados interesados esencialmente en el obgeto que se promueve. Publíquese este decreto por el mismo término de ocho dias, y dense las órdenes correspondientes para su mas exacto cumplimiento.

Rúbrica de S. E.

Vazquez.

—

MINISTERIO DE GOBIERNO.
Montevideo Febrero 23 de 1833.

El P. E. pone en manos del Sr. Presidente de la H. Camara de.... en copia autorizada, el decreto por el que entre otras medidas, declaró suspensos en el egercicio de sus funciones al Senador y Representantes en el espresos, cuya suspension por parte de los SS. Presidentes Respectivos, considera el Gobierno emmentemente nacional, hasta la ulterior resolucion de la A. G.: bien entendido, que en caso de ser convocados; el Gobierno quedará exento de toda responsabilidad, ante el P. L. y la nacion.

Saluda al Sr. Presidente á quien se dirige con atento aprecio.

LUIS E. PEREZ.

Santiago Vazquez.

SS. Presidentes de la H. C. de SS. y de la de RR.



MONTEVIDEO.

MIERCOLES 6 DE MARZO DE 1833.

Refutacion de los argumentos en que se apoya la Peticion inserta en el número 1,065 de este Diario.

(Concluye.)

ARGUMENTO. XII. (1)

El mercado inmediato á que se refiere el autor de la peticion es seguramente la plaza de Buenos Aires, con la que dice que nos veremos obligados á baratear los cueros para ser preferidos: Esto no es exacto: la alta y baja de los frutos de exportacion está en razon de su demanda; y esta no la determina el vendedor de cueros sino el especulador de ultramar que los compra: no teniendo otros articulos que llevar en retorno de sus generos, porque no hay dinero ú otros frutos del pais, lleva cueros; si en el puerto hay muchos buques á la carga sube el articulo, y el negociante paga por él hasta aquella cantidad que puede hacerle cuenta en Europa; pero quiere decir, que lo paga al mejor precio posible, y muchas veces aun que sea con algun quebranto; por que no ha de tener su buque demorado esperando que se vayan otros para que baje algo el articulo. En estas transacciones no toma parte el hacendado productor, porque como tal, poco le importa que los cueros estén un real mas ó menos en el mercado: el dia que sus carretas llegan á la plaza; esto es, las que pasan la trinchera de barracas de extramuros, los vende si hay comprador en el puerto; sino, lo logran los revendedores; y estos son los que alzan el precio de los cueros todo lo posible; porque necesrriamente, si compraron á 40 reales es preciso que vendan á algo mas: y entre estos y los negociantes es que está la disputa del precio; disputa, cuyo resultado siempre es contra el hacendado, por que pierde en ella toda la ganancia que ha logrado el barraquero revendedor. Cosa que no sucederá luego que despojada esta cuestion de todas las insidias, los errores y las calumnias con que ha querido desnaturalizarsele se penetren los introductores de cueros de la conveniencia que se les sigue de depositar sus cueros cuando el mercado esté bajo, recibiendo las dos terceras partes de su valor en metalico, y esperar la subida del precio para utilizar ellos entonces lo que hasta ahora han ganado esclusivamente los monopolistas de sus frutos.

Iguales circunstancias á las que antes hemos expresado, son las que en Buenos Ayres regulan el precio de los cueros; á saber, la mayor ó menor demanda de ellos; con la diferencia de que allı hay mucho mas consumo de los generos que se introducen; pues se derraman por otras provincias que no tienen cueros, y siendo principalmente la de Buenos Ayres la que dá el retorno de erte articulo siempre se conservan, cuando menos, al mismo precio que en Montevideo, aumentado para el exportador con los gastos, demoras y riesgo del embarque, que son mucho mayores que en el Puerto de Montevideo Mucho mas podria decirse todavia sobre esta materia; pero como ella se refiere á un calculo esencialmente comercial y nuesro comercio tiene bastante ilustracion, el juzgará si hemos resuelto el problema con mas ó menos exactitud que el autor del memorial.

Aquí termina nuestra impugnacion. En clase de Asentistas del impuesto, hemos creido deber refutar solemnemente todos los errores que se han vertido por el redactor de la peticion para desfigurar la naturaleza del contrato; y todas las invectivas que se ha permitido fulminar contra los sentimientos y las intenciones de los contratantes. Consignamos nuestra tarea á los ciudadanos respetables que figuran entre los subscritores de aquella infundada y tambien mal meditada queja; y la sometemos confiadamente al fallo de su conciencia ilustrada ya por la discusion; como que esta és la que en todo pais civilizado prepara el juicio del último tribunal el de la opinion pública; el autor del memorial, ó cualquiera de los interesados que crea tener nuevas y mejores razones para redargüir nuestra impugnacion, puede dirijirlas anonimas a la oficina de este periodico que tendremos mucha satisfaccion en publicarlas, y en tributarles tambien nuestra sumision si fueren concluyentes é incontestables.

Ahora nos resta combatir en calidad de escritores públicos, un error pernicioso sobre principios de politica constitucional que ha sentado el autor del memorial entre los muchos que ha concebido para llenar su comision.

El error á que nos referimos es aquel en que ha incurrido suponiendo que no está en las facultades del poder evecutivo establecer el derecho de un cuartillo; por que la constitucion dice que la iniciativa para los inpuestos corresponde exclusivamente á la cama á de diputados. Procuraremos expresarnos del modo mas sencillo para que todos puedan comprendernos, por que cuando un error viene acompañado de alguna verdad es mas peligroso que cuando no tiene mezcla alguna de ella; el error desnudo pronto es descubierto; no asi cuando viene á espaldas de la verdad.

La iniciativa de los impuestos corresponde á la Càmara de Diputados: esto es verdad, y la explicaremos: cada una de las camaras tiene sus atribuciones deslindadas: en este deslinde la costitucion acuerda á la de Diputados, y no á la de Senadores, la iniciativa de los impuestos.—Pero esta iniciativa es con respecto á las facultades del Senado y no á las del Poder Ejecutivo, que esta autorizado para iniciar todos los proyectos indistintamente; por que una cosa es proponer y otra es sancionar.

Lo que ha querido decir el autor del memorial es que el Poder executivo no puede establecer impuestos ni crear arbitrios sin la sancion del Cuerpo lejislativo; y aqui está el error confundido con la verdad, que como hemos dicho es el mas peligroso.

El Poder Egecutivo administrando los negocios del estado dentro de los limites de sus facultades ordinarias no puede crear arbitrios, asi como no puede crear soldados en aumento del ejercito permanente sancionado por la ley: esto tambien es verdad

Pero que el Poder Ejecutivo, en egercicio de las facultades extraordinarias, no pueda crear arbitrios para atender á los gastos extraordinarios que exige la salvacion de la Patria, este es un grande error. Si el gobierno está facultado para aumentar el egército, lo está tambien para procurarse los medios de mantenerlo y equiparlo—por que si la nacion le ha encargado responsablemente de defender á todo trance su existencia politica, esa obligacion supone todas las facultades precisas para desempeñarla; si el ejercito es insuficiente, necesario es que lo aumente, por que sin soldados no se defiende la Patria: y si el erario no tiene dinero bastante para mantenerlos, preciso es tambien que él lo busque; y es inutil discurrir sobre si esta facultad es ó no consiguiente á la anterior. Pero el Poder Egecutivo, hoy, las tiene todas, no solo por el articulo 81 de la constitucion, sino por especial declaracion de la Soberana Asamblea, con la obligacion de dar cuenta oportunamente cuando haya cesado el peligro con arreglo al mismo articulo de la Constitucion. Con respecto al impuesto y contrato de los cueros el Poder Egecutivo la ha dado ya á la comision permanente, y hay un articulo en la misma estipulacion por el cual se reserva someterla á la aprobacion de las cámaras.

No es, pues, un exceso de las facultades del Gobierno en estas circustancias el crear un arbitrio para salvar á la patiria, dando cuenta y sometiendolo á la aprobacion ó desaprobacion del Poder legislativo, como con extraña inadvertencia y confusion de los principios, lo ha asentado el autor de la peticion. Nos parece que este punto quedaria suficientemente ilustrado con lo que acabamos de escribir; pero para que el redactor de doctrinas tan nuevas como las que ha vertido en aquel papel se convenza de que lo que decimos es la verdad cerraremos ya este articulo remitiendolo á que lea en Locke las doctrinas acerca de las prerogativas del Poder Executivo para obrar discrecionalmente en los casos extraordinarios en que la constitucion y la patria peligren y cuya salvacion es la suprema ley del Pueblo. Tambien lo remitimos á B. Constant en los celebres debates de la Camara de Francia en el año de 1819. y, cuidado que la liberalidad de este publicista no debe serle sospechosa. "Cuando los poderes "establecidos por la constitucion (dice) "son destruidos por la fuerza, ó estan "amenazados de serlo, es permitido á "cualquiera de ellos salvar el Estado por "el empleo extra-constitucional de "una fuerza conservativa. Seria ab. "surdo sostener que un Gobierno esta-"blecido no tuviese el derecho innato de "salvar el Estado por todos los medios "y aun por la suspension de la constitu-"cion escrita" Tambien sometemos á la decision de los peticionarios si las opiniones de Locke y Constant valen mas ó menos que la del redactor de la peticion en materia de politica constitucional.

[1] Vease el número anterior.

TERRESTRE.

Marzo 5.

D. Elias Tomas Silva,
73 cueros vacunos.

MARITIMA.

ENTRADA.

Marzo 4

Goleta americana *Ladies Return* de porte de 66 toneladas procedente de Boston consignado á los SS. Dorr Reink y Ca. conduce:

242 cajones de jabon.
7 id. con zapatos y botas
30 barricas de carne salada
23 fardos de liencillos
5 barricas de galletas
74 sacos de arroz
50 barricas azucar.

Zumaca Brasilera, *Nueva Alianza.* procedente del Rio Grande, salió el 26 del pasado con destino á este Puerto, su capitan Manuel Gonzalez Rangel consignado á D, Lorenzo Escarza, conduce:

Una carreta
20 masas
618 rayos
133 exes para carretas
207 camas
28 tirantes
32 sacos de maní.

Goleta Nacional *Luisa.* procedente de Mercedes, con:—

608 cueros vacunos,
83 id. de bagual,
11 fardos de clin,
12 carradas de leña,
1 pipa de vino } de retorno
2 cujas de fierro }

Bergantin Napolitano *Union*, procedente de la Bahia de todos Santos, salió el 10 de Febrero con destino á Buenos Aires, su capitan Nicolas Barbate consignado á D. Lazaro Luis de Maria, con:—

3 cajones de sombreros,
65 id. de drogas,
51 id. de vino,
1 id. de tinta,
98 cajones } aceite dulce,
13 medias pipas }
90 remas papel de estraza,
6 pipas de vino.
7 id de aguardiente.
100 id caña
3 cajones de licores.
125 Barricas de azucar.
83 id de masacote
28 cuñetes de sal
Una porcion de beldosas.

SOLICITA ACOMODARSE

UN joven en algun negocio por mayor,—saladero ó chacra; tambien admite cualquier propuesta para fuera del país; tiene regulares aptitudes, y su familia es bien conocida que responderá de su conducta: el que lo necesite ocurra á la calle de Sn. Pedro número 89.

mar. 1.

AVISO AL COMERCIO.

DN. Enrique Reissig Corredor de número ha abierto su Escritorio en la calle de San Pedro N. 171.

Mar. 1—3p.

AVISO,

BARATILLO DE ZAPATOS.

EN la calle de Sn. Pedro No. 145 al lado de la tienda de D Miguel Condes, en a zapateria de D· Juan Calpino hay zapatos de Señora negros á 6 reales y de colores á 5 reales. feb. 28.

SE VENDEN.

2 ó 3,000 cabezas de ganado de cria, el que desee comprarlas ocurra al almacen de D. Felix Bujareo en la calle del porton de S. Pedro y tratará con su dueño. feb. 27.

SE VENDE.

LA fonda nombrada de la *Banda Oriental Libre*, sita en la calle de Sn. Miguel n ° 13, con todos sus utensilios; Las personas que gusten comprarla veanse con su dueño que vive en la misma fonda. feb. 27.

AVISO.

SE vende un terreno en la calle de Sn. Vicente con $23\frac{1}{2}$ varas de frente al O. y 25 de fondo al E., media cuadra de la plaza de la verdura frente los cuartos de D. Isidro Arénas: el que quiera comprarlo puede verse con su dueño que vive en la calle de Sn. Ramon n. ° 16. feb. 26.

AVISO.

FORTUNE REBECQ profesor frances recien llegado á esta ciudad, tiene el honor de avisar al comerci y á los padres de familias, que tiene algunas horas desocupadas en el dia y queriendo utilizarlas á beneficio de la juventud principiará el 1.° del mes de Marzo á dar lecciones en las casas particulares,—de los ramos siguientes:—Teneduría de libros por partida doble, aritmética comercial y fácil, el idioma frances, escribir de várias formas de letras, y mas se encarga de todas clases de liquidaciones: las personas que quieran honrarle con su confianza, ocurran á la calle de Sn. Joaquin núm. 89. feb. 26.

Sr. E. del Universal

Espero se sirva V. volver á insertar esta por 15 veces en su apreciable periodico y admitir las consideraciones de S. S. S.

"Habiendo llegado á mi noticia que se me atribuye haber difamado con palabras injuriosas, á D. José Joaquin Pereira de Sousa: siendo esto enteramente falso y sin fundamento alguno deseando poner á cubierto el crédito y buen nombre de aquel, dirijo á V. esta breve exposicion por la que declaro ser incierto cuanto se dice á este respecto y que lejos de haber difamado al citado Pereira de Sousa, me consta ser un hombre de bien y delicados sentimientos. *Constantino Jose Correa.*

SE VENDEN.

MUY barato, en la Reloxeria del Sr. García; los articulos que siguen: una cómoda, 2 mosas, 2 espejos, 2 sillas de montar del mejor gusto para militares y particulares; una cuja de fierro, 4 organos, una cuja de jacarandá, 4 reloxes de sobremesa con cuerda para 15 dias, y algunos reloxes de bolsillo y otras varias cosas á los precios mas comodos que sea posible.

AVISO A LOS CARPINTEROS.

SE vende tablazon de pino de Norte-America de muy superior calidad, por mayor y menor, á un precio sumamente moderado; los individuos que quieran surtirse de este artículo, pueden ocurrir á la casa de Martillo de Leon J. Ellauri y Ca., quienes estan encargados de la venta.

SE VENDE.

UNA negrita propia para enseñarse á todo servicio en la calle de San Ramon N. 24 darán razon.

Febrero 23.

AVISO.

SE venden en la barberia calle de los pescadores No. 19 de Bentos José de la Fonseca, sanguijuelas á real cada una y se aplican á 2 reales cada una recien llegadas de Europa.

SE VENDE.

UNA casa de azotea en el pueblo de Canelones frente á la Iglesia el terreno de 28 varas de frente y 50 de fondo tiene sala y aposento, una sala mas al medio otro dormitorio y un comedor un patio á la calle y un corral con su correspondiente cocina: su precio 1600 pesos el que quiera tratar alli mismo darán razon.

SE VENDE.

UNA criada que sabe labar planchar, coser, y cocinar en la cantidad de 379 pesos libres de todo derecho, el que quiera comprarla ocurra á la calle de Sn Sebastian No 112.

SE VENDE.

UNA mulata llamada M. Rosa perteneciente á la testamentería del finado D. José Maria Roo, en la cantidad de 300 pesos libres, ocurrase à la calle de S. Felipe N. 153. mr. 1.

SE VENDE

4 MANADAS de yeguas entabladas con los potros que contiene y asimismo una carreta nueva de lapacho; quien se interese en su compra ocurra á la casa del finado D. Juan Balbin calle de Sn· Luis No. 28 donde encontrará con quien tratar. feb. 23.

SE VENDE EN PAYSANDU.

Un terreno con 25 varas de frente, y 50 de fondo en el cual hay un rancho capaz para tienda ó pulperia. una sala y un cuarto de comodidad, con su buena cocina.

Id. Una panaderia en frente de dicho terreno con dos asientos de Taona y demas ustensilios necesarios, sitan una y otra, cuadra y medio de la Plaza, A el que le interese, vease con Don José Maria Cabrera, junto al baño de los padres. Feb. 18.

AVISO,

CRISTOBAL BUOSFEILD, avisa al Público que ha abierto su establecimiento de Carpinteria y Torneria en el Parque de Artilleria, en el que se compromete á construir máquinas y prensas de cualesquiera clase, igualmente recibe cualquiera obra de Carpintero lo que desempeñará á satisfaccion de las personas que gusten ocuparlo: tambien sierra maderas de todas clases y medidas con la brevedad ya conocida por las personas que han presenciado la actividad de su sierra sircular Feb.—16

AVISO INTERESANTE.

SE vende una tienda de poco principal en la calle de Sn. Juan No. 81 casa de D. Jorge de las Carreras, el que se interese en su compra ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar.

Febrero 13·

AVISO.

EN la calle de S. Gabriel tienda No. 99 se venden sombreros de seda á 12 reales y chalecos á patacen y zapatos de muger á 6 reales, zapatos de Baron 7 reales y tambiên chalecos finos camisas y pantalones de todas clases á precio regular, goras de terciopelo y de seda encages de hilo y puntillas y velos de tul finos negros y blancos: á ñadidos de pelo, y bucles en buena condíciones de hilo y tambien hay zaqatos de hombre de todas medidas de una suela á 14 reales de becerro y tambien botas inglesas se venden echas y se hacen en dicha tienda.

AVISO AL PUBLICO.

LAS personas que tengan cuentas ó negocios pendientes con el finado D Gonzalo Gomez de Melo, pueden ocurrir à la casa de este, donde encontrarán á D. José Agustin Barbosa con quien las podrán liquidar y arreglar, como encargado de ello: con poder amplio y general de la Sra. Doña Luisa A. de Melo, viuda del expresado D. Gonzalo, y tutora y heredera de los hijos, con decernimiento del cargo. Febrero 14—30 p.

AVISO

Habiendose cerrado la administracion de papel sellado en frente de la Aduana, el Universal *que se vendia en ella se hallará en la esquina llamada del Reelox.*

AVISO OFICIAL.

SE hace saber á todos los capitanes y pilotos, tanto nacionales como extrangeros que no tengan cónsul en esta plaza, que en la chancillería del cónsul de S. M. el Rey de los Franceses se halla una tabla descriptiva de todos los faroles y fanales establecidos en la costa de Francia, desde primero de abril del año proximo pasado á donde pueden ocurrir á tomar los apuntes ó noticias que les convengan los que los necesiten.

Capitania del Puerto, Montevideo Febrero 14 de 1833.

San-Vicente.

SE VENDE.

UN negro de edad como de 18 años, de cuerpo robusto sin vicios conocidos, se dará á un precio muy equitativo; el que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de S. Joaquin N. 86.

AVISO.

SE hallan de venta en la calle de S. Pedro núm. 175 casa de D. Manuel Pombo, puertas y ventanas usadas, tiranes de lapacho del Paraguay, una escalera de mano nueva para azotea y otras varias frioleras.

Interesante á los Almaceneros.

SE vende una corta partida de garbanzos chilenos de buena calidad, en la ealle de Sn. Francisco n. ° 47.

feb. 23.

SE VENDE.

LA casa del fallido D. Pedro García sita en la calle de S. Juan, en la cuadra inmediata á la Plaza mayor; se compone de 9 y media varas de frente, y 51 de fondo. Está tasada en 10,862 pesos 3 reales; caya venta se ha de efectuar á la mayor brevedad posible. Las personas que se interesen en su compra, podrán tratar con D. Juan Villorado, sindico del concurso de dicho fallido, que está plenamente facultado por los acreedores para su venta y demas particulares que ocurran en el asunto de la quiebra.

AVISO.

SE halla en la calle de S. Joaquin número 21 un surtido de jaulas y trampas para agarrar ratones, ádemas se trabaja al gusto de los compradores

SE VENDE.

UNA Chacra situada en la Estanzuela, lindando con la del finado Zamallua su frente al E. calle por medio con la del finado Lapido; al N. con terrenos del propio dueño, poblada con 700 vurazneros de superior calidad, 107 de la dirgen, 200 piés de guindos, 16 manzanos, 18 piés higueras grandes, 27 medianas, 75 chicas, 8 álamos, un embú, 2 pozos para riego; una casa de azotéa con dos salitas y un aposento, un galpon todo con 6 cuadras de terreno, zanjeado y valuado en 2,586 pesos $7\frac{1}{2}$ reales: el que quiera comprarla véase con su dueño D. Manuel Martinez, que vive en dicha chacra, ó con su primer albacéa Dn. Luis Sierra. feb. 18—3p·

AVISO.

EN la tienda de los SS. Rovillard y Ca. hay dé venta:—floreros riquísimos; á saber,—los de 7 pulgadas á 6 pesos el par, de 8 pulgadas á 8 pesos, de 9 pulg. á 10 pesos, de 10 dichas 12 pesos, de 11 id. 14 pesos, de 12 id. á 16 pesos, de 13 id. á 19 pesos, de 14 ïd. 23 pesos, de 15 id. 28 pesos.

En la misma tienda hay un surtido completo y muy brillante de efectos franceses recien llegados, como generos de todas clases, pañuelos de espumilla y de mano, pañuelos y velos de punto, listados de moda, zapatos, paños finos para fraques, abanicos, peinetas, cintas muy ricas, gorras y sombreros, platina, cristales cuadros hermosos &c. Como tambien una coleccion de libros castellanos, coneniendo gramaticas, geografias, diccionarios y las obras y novelas mas acreditadas y modernas. Todo lo cual se vende á un precio muy equitativo.

AVISO.

SE empeña en docientos cinco pesos un criado sano, sin vicios y de todo trabajo; las personas que gusten tomarlo ocurra al almacen de D. Agustín de Castro, en la plaza donde hallarán con quien tratar: Tambien se compra otro que tenga dichas calidades. Quien le quisiere vender ocurra á dicho almacen de Castro.

SE VENDE UN CRIADO

JOVEN de edad dé 23 á 24 años, sin vicios conocidos; propio para cualquier trabajo de campo, y mucamo si se quiere: el que se interese en su compra se verá con su amo en la calle de San Juan N. 85. feb. 23.

UTILIDAD Y RECREO·

SE vende ó se da en arrendamiento la hermosa chacra de D. José Alvarez, situada entre el arroyo Seco y el Miguelete, con edificios altos y bajos, hechos á la moderna, y con comodidad bastante para cualquiera familia; sus mejoras se componen de 10 cuadras de exelentes tierras, negra y arena para toda clase de sembrados, con sus correspondientes montes frutales de exelentes y esquisitas calidades, y ademas todos los utiles correspondientes para su elaboracion inclnso un carreton nuevo.—Quien se interese por ella para cualquiera de los dos objetos indicados vease con el referido Alvarez ò su hijo político D. Juan G. Wich.

SE VENDE.

UNA pulperia en la calle de lso pescadores, esquina del Dr. Rebuelta frente las casillas del Muelle. Tiene un principal muy corto, y podrá aun reducirse á gusto del comprador· El que se interese por ella ocurra á la misma casa que hallará con quien tratar· f 7

BARATILLO.

EN la calle del muelle casa dél Sr. Queiros No. 99 tabaco de virginia á rl. la libra, cajones de pasa á 3 y 4 rs. alberjas á 2 vintenes libra, vino á 4 vintenes, queso londrinos á rl. la libra, javon ingles y otros articulos á precios equitativos. feb. 27—

AVISO,

EL Abogado D. Juan José Alsina ha mudado de Domicilio y Estudio á la calle de Sn. Joaquin, ó de Pescadores, casa nueva de D. Manuel Vidal, entre los números 145 y 153, donde ofrece de nuevo sus servicios á los que se dignen honrarle con su confianza. feb· 26.

Gran Baratillo.

EN la tienda de D. Antonio Fariña calle de Sn. Gabriel n ° 78, se venden zapatos para Señora de marruquin superiores, á patacon, dichos para id. de cabretilla finos á 10 reales, dichos para niños finos de marruquin á 5 reales, botinsitos para niño superiores á $5\frac{1}{2}$ reales. feb. 26.

AVISO.

SE vende una criada de 20 años de edad, sana y sin vicios conocidos, quien se interese en su compra ocurra á la calle de Sn. Miguel No. 1.

Aviso á los Amantes de la Musica.

EN la tienda de D. Carlos Sotilla, calle de Sn. Felipe, se vende musica, se arregla toda pieza de musica, para cualquier instrumento, se encargan y se copian; tambien habrá instrumentos de venta. Se venden los nuevos valzes, contradanzas y marcha de la Opera la Matilde, para piano guitarra sola, y flauta. El poiporri, ó cielito tabapuy y triste, que toca la banda militar de está Capital, para piano, guitarra sola y para dos flautas, todo facil y arreglado.

BARATILLO.

En la Tienda de D. Fernando Moratorio, al lado de D. Jorge de las Carreras, se benden los efectos siguientes. Medias de patente inglesas á 12 reales dichas de algodon caladas y lisas á 3 y medio rs., pañuelos de espumilla grandes 4 y $\frac{1}{2}$ ps.. sarazas á 4 bintenes, dichas mejores á 1 y $\frac{1}{4}$ rs., id. mas finas á 1 $\frac{3}{4}$ rs., hencillo á 4 bintenes y á 1 rl. superior, muselinas para bolado á uno y medio rs., y otros efectos. todo á precio mui équitativo.

SE VENDE.

LA muy velera y bien construida Goleta brasilera *Bomfim* llegada ultimamente de Santa Catalina, de porte de 28 toneladas, es buque de construcion brasilera, y no cala mas de 8 cuartas cuando está cargada. Los SS. que lo necesitaren ocurran á su consignatario, Francisco da Costa Lima calle de San Joaquin num. 70 ó con su capitan y dueño abordo.